

USHUAIA 19 DE MARZO DE 2019

CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA.-  
SRES. CONCEJALES.-  
S/D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19-03-19 Hs. 10:10
Numero:	542 Fols: 02
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

LEG 3115.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de solicitarles se arbitren los medios necesarios para otorgar al presentante la excepción al inciso (3) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal 2977 Y/O PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 4314.-

Refiero que oportunamente por Ordenanza Municipal N° 3939, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión especial del día 18 de febrero de 2011, se exceptuó por el término de dos años, lo establecido en el inciso 3) del art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2977, donde se me ha autorizado el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San Martín N° 1533 de esta ciudad.

Previo a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3939, se dio cumplimiento a la autorización de la autoridad sanitaria ya que por Acta 37/10, el Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional a través de la dirección de Fiscalización Sanitaria autorizó expresamente el traslado de la Farmacia Bahía, a su nuevo domicilio sito en la calle San Martín N° 1533 de ésta ciudad, ello previa acta de inspección.

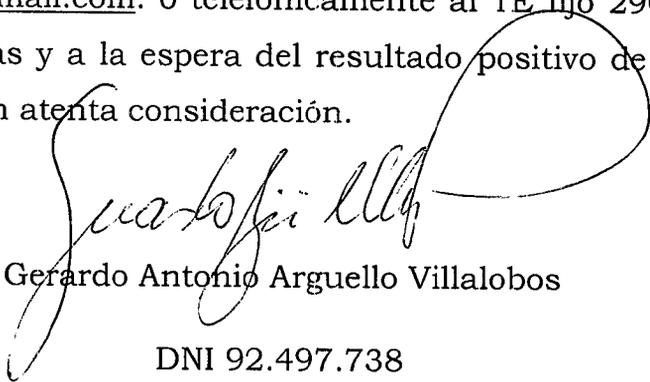
Durante el tiempo en que se me ha autorizado desarrollar mi actividad de farmacéutico, en la calle San Martín N° 1533, he cumplimentado con todas las normas que regulan mi actividad.

Asimismo le recuerdo que la explotación comercial ha sido y es el único sustento de mi familia, cubriendo el local y la vivienda que alquilo en la calle San Martín N° 1533, ambas necesidades (comercial y vivienda unifamiliar –señora, hijo adolescente y dos hijas una ya recibida –abogada- y otra estudiando Farmacia- en la ciudad de Mendoza- capital de la provincia del mismo nombre), sigue siendo la actividad comercial un emprendimiento familiar, que es atendido en exclusividad por el suscripto.

En su momento al requerir la excepción por nota con número de ingreso al Concejo Deliberante MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTO INGRESADOS; 1337 de fecha 07/10/2010, a las 12,35 hs. se adjuntó copia del certificado de habilitación profesional y conformidad de uso presentado para verificación respecto del inmueble de San Martín N° 1533 de Ushuaia, copia del informe final de prevención de incendios otorgado por la Policía de la Provincia respecto del mismo inmueble y copia del Acta N° 37/10 del Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria por la que autorizó expresamente el traslado de la Farmacia Bahía a su nuevo domicilio sito en la calle San Martín N° 1533 de Ushuaia.-

Fundo lo solicitado en la AUTORIZACIÓN D.C. e I. N° 932/2019, -se adjunta copia- que se me otorgara con fecha 02 de julio de 2019, explotar comercialmente el local sito en la calle San Martín N° 1533 de ésta localidad en el rubro "FARMACIA/PERFUMERIA" C.A.E.U.: J.01.06 con una superficie de 60.00 m2, cuyo expediente se encuentra registrado con el N° 4819/2015, de donde surge que debo presentar en esa Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, entre otros requisitos la excepción aquí solicitada y/o PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 4314, cuyo vencimiento opera el 01 de septiembre de 2019

Sin otro particular, solicitando expresamente se me invite y permita participar en la comisión, que trate el proyecto de prórroga por tiempo indeterminado de la excepción, como así también al momento de tratarse en el Concejo la misma, a todo evento comunicarse vía mail a [farmacia.bahia@hotmail.com](mailto:farmacia.bahia@hotmail.com). o telefónicamente al TE fijo 2901 436262 de la farmacia, sin más y a la espera del resultado positivo de lo solicitado, saludo a ustedes con atenta consideración.

  
Gerardo Antonio Arguello Villalobos

DNI 92.497.738

FARMACIA BAHÍA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

## **Autorización D.C. e I. N° 932/2019.-**

La Municipalidad de Ushuaia a través de la Dirección de Comercio e Industria, **AUTORIZA** a partir del día de la fecha al señor **Antonio de la Trinidad ARGUELLO VILLALOBOS, D.N.I. N° 92.497.738**, para explotar comercialmente el local sito en calle **General Don Jose Francisco de San Martin N° 1533**, de esta localidad, en el rubro: **"FARMACIA / PERFUMERIA"**, C.A.E.U.: **J.01.06**, con una superficie de **60,00 m2**, cuyo expediente se encuentra registrado con el N° **4819/2015**.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, quien deberá previo al vencimiento, cumplimentar los requisitos adeudados, caso contrario deberá cesar en su actividad. Queda por la presente debidamente notificado y toma conocimiento que ante el incumplimiento de lo indicado en esta, la Municipalidad procederá a la baja del padrón comercial, debiendo el titular cumplimentar lo dispuesto en el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Julio de 2019.-

### **Requisitos a Presentar :**

- SI \* Certificado de Uso Conforme (Dirección de Obras Privadas. Arturo Coronado N° 486 1° Piso).**
- SI \* Libre Deuda de Rentas Municipal sobre Tasa a la Act. Comercial (Arturo Coronado N° 486 P. Baja).**
- SI \* Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas (25 De Mayo N° 151).**

**OTROS: PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 4314 .-**

**VENCE EL DÍA: 01/09/2019.-**



M.M.O. Claudio NUÑEZ OLIVERA  
Coordinador de Comercio e Industria  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia